

## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPP

Puno, 28 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo de 2018, Informe N°061-2018/SGPSPC-MPP emitido por Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, Opinión Legal N°75-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°005-2018-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

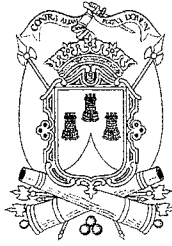
Que, mediante Ordenanza Municipal N°239-2009-CMPP de 24 de Abril de 2009, se dictó: *Aprobar el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, el mismo que consta de V Títulos, XII Capítulos, 32 Artículos, 05 Disposiciones Finales y 02 Disposiciones Transitorias, cuyo texto adjunto forma parte de la presente Ordenanza.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2018-MPP, se dictó: *Aprobar la Convocatoria al Proceso de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ordenanza N°003-2018-MPP, y a los cronogramas presentados (...).*

Que, mediante Informe N°061-2018/SGPSPC-MPP emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, se propone hacer reformas o complementar la ordenanza N°239-2009-CMPP, con una disposición que permita dar continuidad a las actividades y proyectos de desarrollo de los Centros Poblados de la Provincia, además garantizar la implementación de las funciones delegadas por la Ordenanza Provincial, para lo cual se proponer reformar con una disposición que incorpore un artículo indicando: *Amplíese por única vez el mandato de alcaldes/as y regidores/as en funciones de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, hasta la conclusión del proceso de elecciones convocado mediante Ordenanza Municipal N°004-2018-MPP y proclamación de las nuevas autoridades.*

Que, mediante Opinión Legal N°75-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°239-2009-CMPP, introduciendo a dicha norma municipal una nueva fórmula jurídica, conforme se indica en la parte de análisis.





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPP

Que, mediante Dictamen N°005-2018-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se concluye que en base al análisis de todo lo actuado considera que es viable aprobar la ordenanza municipal que modifica la ordenanza municipal N°239-2009-CMPP, añadiendo una disposición transitoria tercera.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD** dictó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°239-2009-CMPP – ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN INTERNA, LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, LOS RECURSOS QUE SE LES ASIGNA, LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PUNO.**

#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA en la ORDENANZA MUNICIPAL N°239-2009-CMPP - ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN INTERNA, LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, LOS RECURSOS QUE SE LES ASIGNA, LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PUNO, con el siguiente texto:**

**TERCERA:** Amplíese por única vez el mandato de alcaldes/as y regidores/as en funciones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, hasta la conclusión del proceso de elecciones convocado mediante Ordenanza Municipal N°004-2018-MPP y proclamación de las nuevas autoridades, para las siguientes autoridades:

Nº	DISTRITO	CENTRO POBLADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE	DE DE	NOMBRE DE ALCALDE
1	Acora	PUCARA TAIPICIRCA	R.A. N° 196-2014-MPP/A		Alejandro Fidel Huascope Ccalli
2		PUEBLO NUEVO CUSINI	R.A. N° 189-2014-MPP/A		Pablo Rene Choqueña Gomez
3		QUELCA	R.A. N° 192-2014-MPP/A		Bertín Catacora Catacora
4		VILLA JACHACACHI.	R.A. N° 188-2014-MPP/A		Guido Percca Calahuille
5		ALTO ALIANZA	R.A. N° 187-2014-MPP/A		Emilio Amachi Puma
6	Plateria	CAMACANI	R.A. N° 186-2014-MPP/A		Hugo Arpasi Carpio
7	Atuncolla	SAN JOSE DE PRINCIPIO SANTA CRUZ	R.A. N° 191-2014-MPP/A		Ricardo Julián Benites Gutierrez
8		TURISTICO UMayo SILLUSTANI	R.A. N° 193-2014-MPP/A		Juan Francisco Ruelas Quispe



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPP


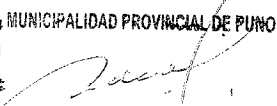
9	Paucarcolla	COLLANA	R.A. N° 195-2014-MPP/A	Cleofe Waldetrudis Coila Llanque
10	Capachica	HILATA SAN JUAN YAMOCCO	R.A. N° 190-2014-MPP/A	Ceferino Enríquez Velásquez
11	Pichacani Laraqueri	VILUYO	R.A. N° 194-2014-MPP/A	Modesto Edilberto Quispe Flores
12	Vilque	SAN JUAN DE MACHACMARCA	R.A. N° 185-2014-MPP/A	Oswaldo Flores Flores



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Ordenanza, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

GM  
GDHPC  
SGPSPC